



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 - Ciudad de México, viernes 6 de enero de 2023](#)

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 29 y 32, fracción I y se **adiciona** una fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Penal Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforma** la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Asistencia Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 32.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 4, fracción I, segundo párrafo y 28, inciso C, de la Ley de Asistencia Social.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.

Acuerdo 3.02.E.2022 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual tiene por **objeto** contribuir al bienestar de los Trabajadores, Pensionados y Familiares Derechohabientes, a través de la administración de los seguros, prestaciones y servicios que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2019, con sus modificaciones.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Estatuto.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 204/2020, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 204/2020**.

Se declara la **invalidez** del Decreto Número 557 que reforma diversas disposiciones a la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el seis de mayo de dos mil veinte, de conformidad con el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 204/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de junio de dos mil veintidós.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 204/2020.



Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 204/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Acuerdo General que establece el Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 150.

El presente Acuerdo General tiene por **objeto** regular la organización, el ámbito y alcance, los procesos generales, así como la gestión de los subsistemas específicos del Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. También establece los derechos y obligaciones del personal del Servicio Civil, las bases para el procedimiento disciplinario y medios de defensa de ese personal, así como las bases para la incorporación de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral al Servicio Civil de Carrera Administrativa. Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia general.

El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se ordena su difusión en el Semanario Judicial de la Federación, su Gaceta y los medios electrónicos con que cuenta el Tribunal Electoral.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.3672 M.N.** (diecinueve pesos con tres mil seiscientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 177.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto



Nacional Electoral, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de 14.83406, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contiene el anexo 3 que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, se utilice a partir del Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de noviembre de 2022.